

SECRETARIA-. Señor juez, doy cuenta a usted de que el presente proceso se encuentra sin actuación alguna luego del auto de mandamiento de pago. Se recibió comunicación de ORIP de Lórica sobre el registro de embargo. A su despacho para que provea. Dieciocho (18) de enero de 2023.

MARIA FERNANDA MANGONES DIAZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

San Bernardo del Viento, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: HONDA STORE SAS

DEMANDADOS: BERLIDIS CORREA SERNA
LUIS FERNANDO CORREA SERNA

RADICADO N°: 2022-00210-00

Informa secretaría que ha sido recepcionada, de parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lórica, constancia de la inscripción del embargo del bien inmueble objeto del presente proceso, estimando el juzgado procedente disponer la diligencia de secuestro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 601 y 595 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto se...

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 146 – 50798, ubicado en el municipio de San Bernardo del viento – Córdoba, tipo de predio: rural, lote N° 2 con área de 3 hectáreas con 1082 m²; aliterado así; _Norte; con predio de Carmen Rosalba Negrette Negrette y mide 284,95 metros; este; con predio de Pedro Barrios hoy familia Ospino y mide 122,3313 metro, Oeste; con predio de la familia Ospina hoy Pedro Barrios Cuadrado y mide 122.00 metros; Sur; con madre vieja del rio Sinú y mide 223,90 metros; de propiedad del demandado señor Luis Fernando Correa Serna.

SEGUNDO.- Para la práctica de la diligencia de secuestro, se comisiona a la Autoridad administrativa Alcalde Municipal de San Bernardo del Viento quien podrá delegar la misma en la autoridad que estime dentro del marco de sus competencias; Líbrese Despacho Comisorio con los insertos y anexos del caso, debiendo el interesado adjuntar a la diligencia, la copia de la escritura pública No. 424 de 22/6/2017 de la Notaría de Lórica, Córdoba, Córdoba donde detallados los linderos del bien.

TERCERO.- Designar como secuestre a la señora **BERRIO SOLANO CONSUELO HERMINIA**, teléfonos 3012649242 - 3157027474, mail consueloberrio2014@hotmail.com, a quien se le comunicará en la dirección de listas de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33620068bc05ba1f0d6cf80f3e7b420e0e4ebc8dc577130934f6bff68011fc82**

Documento generado en 19/01/2023 06:24:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>